



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 22 de abril	Número 75

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.** *Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios con destino a la redacción de planeamiento urbanístico. Ejercicio 2010.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Burgos núm. 4. 626/2009. Págs. 4 y 5.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 1015/2009. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 2. 151/2009. Págs. 5 y 6.
 - De Burgos núm. 3. 976/2009. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 3. 61/2010. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 3. 338/2010. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 3. 347/2010. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 3. 1005/2009. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.255 de Mazuela.* Pág. 7.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 7 y 8.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 8 y 9.
- **MINISTERIO DE FOMENTO.**
 - **Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.** Pág. 9.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 9 y ss.
 - **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 13.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Sección de Obras.** Págs. 13 y 14.
- **Lerma.** Pág. 14.
- **Isar.** Pág. 14.
- **Merindad de Montija.** Pág. 14.
- **Mahamad.** Pág. 14.
- **Bahabón de Esgueva.** Pág. 14.
- **Revillarruz.** Págs. 14 y 15.
- **Villariego.** Pág. 15.
- **Hontoria del Pinar.** Pág. 15.
- **Villambistia.** Pág. 15.
- **Arija.** Pág. 15.

- JUNTAS VECINALES.

- **Humienta.** Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

- **Busto de Bureba.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras de arreglo y renovación de la red interna de abastecimiento de agua.* Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Constitución de un coto privado de caza en La Vid y Barrios.* Pág. 16.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 16 y 17.

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 17 y 18.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Técnico de Protección Civil, nombramiento del Tribunal y fecha del examen.* Págs. 18 y 19.
 - *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad 3 plazas vacantes de Técnico de Gestión Económico-Financiera, nombramiento del Tribunal y fecha del examen.* Pág. 19.
 - **Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Juventud.** *Subvenciones del Área de Juventud destinada a Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes del municipio para el ejercicio de 2010.* Págs. 19 y ss.
 - **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Bases para la contratación, mediante concurso-oposición de un Auxiliar Administrativo para Secretaría General y creación de Bolsa de Trabajo de personal para este Ayuntamiento.* Págs. 26 y 27.
 - **Miranda de Ebro. Tributos.** Pág. 27.
 - **Pedrosa de Río Ubel.** Pág. 27.
 - **Arandilla.** Págs. 27 y 28.
 - **Lerma.** Pág. 28.
 - **Haza.** Pág. 28.
 - **Quintanilla del Agua y Tordueles.** *Adjudicación provisional del contrato de ejecución de obra denominada «Renovación del alumbrado público, para reducir el consumo energético».* Pág. 28.
 - **Quintanar de la Sierra.** Págs. 28 y 29.
 - **Cebrecos.** *Adecuación del coto de caza BU-10.206.* Págs. 29 y ss.
 - **Arauzo de Salce.** Pág. 31.
 - **Valle de Losa.** Pág. 31.
- #### - JUNTAS VECINALES.
- **Terrazos de Bureba.** Pág. 31.
 - **Las Vesgas de Bureba.** Pág. 31.
 - **Villaescusa la Solana.** Pág. 32.
 - **Huidobro.** *Aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.083.* Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANISTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, la convocatoria de planeamiento urbanístico correspondiente a la presente anualidad y cuyo texto a continuación se transcribe, se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la presente publicación, para que los Ayuntamientos interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo que figura como Anexo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación introducida por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Burgos, a 5 de abril de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

201003087/2547. – 363,00

* * *

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS CON DESTINO A LA REDACCION DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. EJERCICIO 2010

BASES

Primera. – Definición del objeto, finalidad y procedimiento de concesión.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la redacción de instrumentos de planeamiento general en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, así como la contratación de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos y de Impacto Ambiental requeridos por otras Administraciones para Normas Urbanísticas Municipales subvencionadas por la Diputación Provincial en anteriores convocatorias.

Su finalidad es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios, la promoción de una finalidad pública como es el urbanismo y, en todo caso, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, mediante el impulso de la calidad y homogeneidad de los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico.

El proceso selectivo de la presente convocatoria se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Beneficiarios.

I. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los municipios que pretendan la redacción o revisión de planeamiento urbanístico general (Normas Urbanísticas Municipales y, en su caso, Plan General de Ordenación Urbana) que no hayan resultado ser beneficiarios de convocatorias de planeamiento urbanístico llevadas a cabo por esta Diputación Provincial durante los tres últimos años, excepto que se trate de municipios con planeamiento urbanístico financiado por esta Diputación Provincial en anteriores convocatorias sin límite temporal y cuyos trabajos no hayan finalizado y entrado en vigor.

II. Municipios con planeamiento general en tramitación sufragado con fondos propios de la Entidad Local u otra Administración Pública, no subvencionado por esta Diputación Provincial.

III. Municipios con Normas Urbanísticas Municipales en tramitación subvencionadas por la Diputación y que requieran de Estu-

dios Arqueológicos, Hidrológicos y de Impacto Ambiental, no contemplados expresamente en los presupuestos respectivos.

Tercera. – Financiación de los trabajos y criterios para su determinación.

Con cargo al presupuesto general de la Diputación Provincial la financiación será la siguiente:

I. Para los municipios incluidos en los apartados I y II de la Base segunda, cuyo planeamiento general consista en la redacción o revisión de Plan General de Ordenación Urbana, la financiación será del 50% del importe total de los trabajos o, en el caso de trabajos en tramitación contratados por los Ayuntamientos, el 50% del presupuesto del contrato.

II. Para los municipios incluidos en los apartados I y II de la Base segunda, cuyo planeamiento general consista en la redacción o revisión de Normas Urbanísticas Municipales, la financiación será del 85% del importe total de los trabajos.

III. Para el caso de trabajos de redacción de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos o de Impacto Ambiental, la financiación será del 100% de su cuantía, según tarifas orientativas que señalen los Colegios Oficiales respectivos u organismos análogos en función de las características e índole de los trabajos a realizar o, en el caso de que se trate de trabajos sufragados por los Ayuntamientos, el importe de los mismos.

Cuarta. – Solicitudes.

Los municipios interesados deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud o ampliación de información.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, o en el caso de que esta Diputación considere necesario solicitar del peticionario aclaración o ampliación de información sobre cualquier extremo relacionado con la convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera o amplíe se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán la selección de los municipios.

7.1. – Resultarán beneficiarios los Ayuntamientos que obtengan mayor puntuación y con el límite presupuestario consignado para esta convocatoria.

El orden de prioridad se determinará teniendo en cuenta, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, los siguientes criterios:

– Planeamiento general en municipios con mayor número de población según datos actualizados del Padrón Municipal de Habitantes: 20 puntos.

– Al municipio que por este concepto obtenga mayor puntuación se le otorgará el máximo de 20 puntos, descontándose a razón de 0,20 puntos al municipio siguiente en número de población censada y sucesivos, respectivamente.

– Planeamiento general en municipios que no dispongan de planeamiento urbanístico: 18 puntos.

– Municipios con Normas Urbanísticas Municipales correspondientes a Convocatorias de Planeamiento anteriores de esta Diputación Provincial, pendientes de aprobación definitiva, cuyos trabajos se encuentran sujetos a actualización presupuestaria como consecuencia de la necesidad de incorporar los Estudios señalados en la Base primera de la convocatoria: 16 puntos.

– Normas Urbanísticas Municipales en municipios que no dispongan de planeamiento urbanístico adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante su revisión: 15 puntos.

– Normas Urbanísticas Municipales en municipios que encontrándose adaptadas a la Ley 5/1999, de 8 de abril, no dispongan de planeamiento urbanístico adaptado al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, mediante su revisión: 14 puntos.

Normas Urbanísticas Municipales en municipios que encontrándose adaptadas al Decreto 22/2004, de 29 de enero, no dispongan de planeamiento urbanístico adaptado a la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, de Castilla y León y al Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, mediante su revisión: 10 puntos.

La puntuación obtenida de conformidad con los criterios de selección establecidos en el párrafo anterior, se incrementará con la puntuación que se determina a continuación, cuando los Municipios cumplan los siguientes condicionantes:

– Mayor número de licencias urbanísticas solicitadas ante el Ayuntamiento en los dos últimos años (2008 y 2009): 3 puntos, descontándose a razón de 0,15 puntos a la Entidad siguiente en número global de licencias solicitadas y sucesivamente.

– Municipios que cuenten con cartografía digital actualizada a escala 1/1000: 2 puntos.

– Atendiendo a las Juntas Vecinales con que cuente el Ayuntamiento: 0,20 puntos/Junta Vecinal.

7.2. – En el supuesto de empate de puntuación primará el mayor número de población.

7.3. – En todo caso se establece que los criterios fijados gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

7.4. – La selección de los trabajos incluirá un listado de reservas que se incorporarán, según el orden de prelación establecido, al listado de Entidades beneficiarias en los casos de otorgamiento de financiación sobrevenida superior a la prevista o renuncia de Entidades beneficiarias.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

Para la valoración de las peticiones, la Comisión Informativa correspondiente al Área de Arquitectura y Urbanismo se constituirá en Comisión de Valoración a los efectos de elevar su propuesta a la Junta de Gobierno de la Corporación para su definitiva aprobación.

Novena. – *Contratación de los trabajos seleccionados.*

Los Ayuntamientos contratarán los trabajos de redacción de planeamiento objeto de subvención conforme a la normativa sobre contratación administrativa y con arreglo a los pliegos-tipo facilitados por la Diputación. Asimismo, los Ayuntamientos serán competentes para la contratación de los trabajos de realización de los Estudios de referencia.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el Ayuntamiento que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos frente a la Diputación.

Décima. – *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.*

La financiación de los trabajos seleccionados objeto de la presente convocatoria será compatible con cualquier línea de ayudas que para la misma finalidad hayan obtenido la Diputación o la Entidad Local, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas, con el límite máximo del importe total de los trabajos adjudicados en los términos señalados en la Base tercera.

Undécima. – *Órgano competente para la concesión.*

El órgano competente para la aprobación de la resolución de las presentes Bases, es la Junta de Gobierno de la Diputación, quien dictará la oportuna resolución a propuesta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo.

Duodécima. – *Plazo de resolución de la convocatoria.*

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimotercera. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

El plazo para justificar la efectiva realización de los trabajos subvencionados finaliza el 31 de diciembre de 2012. Dicho plazo sólo podrá ser ampliado por causas no imputables al beneficiario.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de los trabajos, los créditos resultarán incorporados a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para tramitar el pago de las subvenciones por trabajos de planeamiento a los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

a) De cada una de las fases (en el caso de trabajos de redacción de planeamiento general) se presentará un ejemplar del documento en el Registro General de la Diputación Provincial.

b) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya con sujeción a cuanto establece la Disposición Adicional Primera de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación y Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y la Base vigesimotercera de ejecución del presupuesto.

c) Se aportará certificación del Secretario de la Entidad Local beneficiaria sobre los siguientes extremos:

– Resolución de la Entidad, acreditativa de la aprobación de las facturas.

– Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

– Declaración responsable en la que exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

– Acreditar que la Entidad Local aporta el 15% del importe total de los trabajos.

Dicha certificación se expedirá en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la Entidad acreditativa de la aprobación de las facturas.

d) A la factura correspondiente a la última fase se añadirá, respecto de la documentación anterior, Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de los trabajos con mención expresa de los resultados obtenidos.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

En toda la documentación se hará figurar expresamente la denominación Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en lugar visible.

Decimoquinta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 860.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 76/151.762.00 (10 Plana) del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2010.

DISPOSICIONES ADICIONALES. –

Primera. – La selección practicada con arreglo a los criterios de la presente convocatoria no originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras convocatorias.

Segunda. – En el caso de existencia de financiación afectada que pudiera incorporarse al crédito inicialmente asignado a esta convocatoria, se aplicará a financiar un mayor número de trabajos según el orden de puntuación obtenido, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la resolución interpretativa de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – El Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a municipios y arquitectura, prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Quinta. – Los Ayuntamientos beneficiarios contraen la obligación de facilitar cuanta información precisen los equipos redactores y agilizar los trámites de aprobación e información pública de los documentos y su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo para su definitiva aprobación.

Asimismo, los Ayuntamientos darán cumplido trámite a la introducción de las modificaciones que puedan originarse con motivo de los procesos de información pública o requerimientos de los Organismos e Instituciones durante todo el procedimiento de aprobación.

Sexta. – Las presentes Bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. –

Contra las presentes Bases de convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA REDACCION DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. AÑO 2010

D./D.^a con D.N.I.:
 en representación del Ayuntamiento de....., con
 N.I.F.:, domiciliado en.....
 C.P.: Teléfono de contacto:

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria precitada declara no encontrarse la Entidad solicitante inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Y responsablemente de encontrarse la misma al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITA:

Sea incluido este municipio en la convocatoria para la redacción de planeamiento general (o en su caso, para la redacción de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos o de Impacto Ambiental).

COMPROMISO:

Destinar las ayudas a la ejecución del objetivo de interés social anteriormente citado, comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar el% del importe total de los trabajos. (1)

(1) Según proceda en los términos de los Apartados I y II de la Base Tercera.

Facilitar cuanta información precisen los equipos redactores y agilizar los trámites de aprobación e información pública de los documentos y su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo para su definitiva aprobación.

Dar cumplido trámite a la introducción de las modificaciones que puedan originarse con motivo de los procesos de información pública o requerimientos de los Organismos e Instituciones durante todo el procedimiento de aprobación.

En, a de de 2010

(Firma y sello del solicitante)

* * *

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- I. Certificado del Padrón Municipal de Habitantes y del número de Entidades Locales Menores en el término municipal.
- II. Certificación del número de licencias urbanísticas solicitadas en el Ayuntamiento en el bienio 2008-2009.
- III. Programa a desarrollar en el que se fijen los objetivos a través del planeamiento.
- IV. Potestativamente, otras circunstancias que se estimen de interés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Procedimiento: Procedimiento ordinario 626/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Electribur, S.L.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

Contra: Inmobiliaria Valdelozán, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

D.^a María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número n.º 54/2010.

En la ciudad de Burgos, a 16 de marzo de 2010.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 626/10 a instancias de Electribur, S.L., representado por el Procurador Sr. Sedano Ronda, y dirigido por el Letrado Sr. Fernández Barrio, contra Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sedano Ronda en nombre y representación de Electribur, S.L. frente a Inmobiliaria Valdelozán, S.L., debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós euros con setenta y tres céntimos (54.822,73 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 03 0626 09.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada Inmobiliaria Valdelozán, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 24 de marzo de 2010. – El Secretario (ilegible).

201002914/2989. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1015/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Enrique Miguel de la Fuente.

Demandados: Corpax Servicios Múltiples, S.L. y Los Haberes de Hostelería, S.L. (Hotel Cabildo Burgos).

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1015/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Miguel de la Fuente contra la empresa Los Haberes de Hostelería, S.L. (Hotel Cabildo Burgos), sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación en el día 22 de marzo de 2010 que contiene los siguientes particulares:

Diligencia de ordenación S.S.^a, la Secretario Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 22 de marzo de 2010.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado en su día por Corpax Servicios Múltiples, S.L. contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con copia de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su

escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 del la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de cinco días hábiles siguientes al de recibirla siendo requisito necesario para su admisión para quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el depósito de 25 euros en la cuenta abierta por este Juzgado en Banesto, n.º 1072 0000 31.

Así lo ordeno y doy fe. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Haberes de Hostelería, S.L. (Hotel Cabildo Burgos), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201003002/2995. – 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 151/2009.

N.º ejecución: 226/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Ramón Jiménez Rebollo.

Demandado: Construcciones Eutiquio González, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ramón Jiménez Rebollo contra la empresa Construcciones Eutiquio González, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Eutiquio González, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 16.941,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Eutiquio González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 31 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002997/2998. – 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 976/2009.

N.º ejecución: 97/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Javier del Canto Alvarez.

Demandados: Insac, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier del Canto Alvarez contra la empresa Ingeniería y Servicios Acústicos, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución interesada por Francisco Javier del Canto Alvarez contra Ingeniería y Servicios Acústicos, S.L. por un importe de 17.104,34 euros de principal, más 3.420,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución, n.º 97/10, a la ejecución n.º 96/10, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 96/10.

Tercero. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Servicios Acústicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002995/3000. – 80,00

N.º autos: Demanda 61/2010.

Materia: Rescisión de contrato de trabajo.

Demandante: María de los Angeles Sanz Herrero.

Demandados: Rosario García López y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María de los Angeles Sanz Herrero contra Rosario García López, en reclamación por rescisión del contrato de trabajo, registrado con el n.º 61/2010, se ha acordado citar a Rosario García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2010 a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandado y para práctica de interrogatorio judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rosario García López, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201003105/2553. – 60,00

N.º autos: Demanda 338/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Contesla, S.L.

Demandante: Alexandru Apavalo.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alexandru Apavalo contra Contesla, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 338/2010 se ha acordado citar a Contesla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2010 a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndola a fin de que aporte los contratos y recibos salariales del actor.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) -Sala de Vistas n.º 2- debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal de Contesla, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contesla, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003106/2554. – 60,00

N.º autos: Demanda 347/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Ruy José Oliveira -Restaurante Barquín-.

Demandante: Ascensión Pérez Alvaro.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ascensión Pérez Alvaro contra Ruy José Oliveira -Restaurante Barquín- en reclamación por despido, registrado con el n.º 347/2010 se ha acordado citar a Ruy José Oliveira -Restaurante Barquín- en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2010 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndole para la aportación de las nóminas de la actora y contratos.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita a Ruy José Oliveira a fin de que comparezca dicho día y hora a la celebración de la prueba de interrogatorio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Ruy José Oliveira -Restaurante Barquín-, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003107/2555. – 60,00

N.º autos: Demanda 1005/2009.

N.º ejecución: 102/2010.

Materia: Despido.

Demandante: María Iciar Pérez Aguilar.

Demandados: Viajes Zaft Burgos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Iciar Pérez Aguilar contra la empresa Viajes Zaft Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por María Iciar Pérez Aguilar contra Viajes Zaft Burgos, S.L., por un importe de 12.859,92 euros de principal más 2.570,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, lo que hace un total de 15.429,92 euros.

Segundo. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, que además se encuentra en paradero desconocido, dirijase oficio en el impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial, a fin de que se informe acerca de la actuación económica y patrimonial de la citada empresa ejecutada, con cuyo resultado se acordará lo que proceda.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viajes Zaft Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 31 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002996/3001. – 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.255

Por el Ayuntamiento de Mazuela, con C.I.F. P0921100D, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.255, que afecta a 1.232 hectáreas, de terrenos pertenecientes al término municipal de Mazuela (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201003115/2559. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Pedrosa».

Peticionario: Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Pedrosa del Páramo, Sasamón y Villegas, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
417.000	4.702.000
420.000	4.701.000
420.000	4.699.000
418.000	4.694.000
415.000	4.694.000
415.000	4.696.000

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos «Las Matas» y «Los Casares» enviados a boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3; art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001701/2557. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Villadiego».

Peticionario: Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Villadiego en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
412.000	4.706.000
414.000	4.706.000
414.000	4.704.000
412.000	4.704.000

Número de aerogeneradores a instalar: 3 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 4,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3; art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001702/2558. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Gutiérrez, Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último

domicilio conocido fue en calle San Julián, 11 bajo, se procedió con fecha 31 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 31 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13045246Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012770775	04 2009/04 2009	0521
09 09 012967809	05 2009/05 2009	0521
09 09 013163324	05 2009/05 2009	0111
09 09 013306194	06 2009/06 2009	0521
09 09 013773212	07 2009/07 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	2.652,33 euros
Recargo	530,45 euros
Intereses	93,81 euros
Costas devengadas.....	48,92 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	3.425,51 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los

bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Alonso Gutiérrez, Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Doctor Bañuelos, n.º 25 en Quintanadueñas; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Doctor Bañuelos; N.º vía: 25; Código Postal: 09197.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.771; N.º libro: 32; N.º folio: 115; N.º finca: 1.941.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar n.º 13 en calle Doctor Bañuelos, n.º 25, en Quintanadueñas. Con una superficie útil de 88 m.²; terreno de 188 m.². Linda: Norte, parcela de la vivienda n.º 12; sur, calle de nueva apertura y finca de Luis Martínez; este, herederos de Isidoro Martínez y oeste, calle de nueva apertura.

Referencia catastral: 9428511VM3992N0001SD.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local comercial en calle San Julián, n.º 11 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Julián; N.º vía: 11; Piso: Bajo; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09059.

Datos registro. – N.º registro: 4; N.º tomo: 3.719; N.º libro: 261; N.º folio: 111; N.º finca: 20.015.

Descripción ampliada. – Local comercial de la planta baja señalado con el número cinco del edificio de oficinas en calle San Julián, n.º 11. Tiene una superficie de unos setenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados. Es totalmente diáfano. Linda: Frente, calle de San Julián; derecha entrando, portal, escaleras y ascensor de edificio; izquierda, vía del ferrocarril (futura avenida de Valencia); y fondo portal y escalera del bloque y edificio en construcción de esta propiedad horizontal (fase B), hoy n.º 13 de la calle San Julián. Cuota: Un entero ochocientos ocho milésimas por ciento (1,80%).

Burgos, a 31 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201003134/2567. – 196,00

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Anuncio de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias por el que se somete a información pública el «Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Palencia-Santander. Tramo: Villaprovedo-Reinosa».

Con fecha de 26 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias ha aprobado provisionalmente el «Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Palencia-Santander. Tramo: Villaprovedo-Reinosa».

En virtud de la aprobación provisional del Estudio informativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario se somete a información pública dicho Estudio por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el R. D. L. 1/2008 de Evaluación de Impacto Ambiental, y previamente a su aprobación definitiva se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

El Estudio Informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Palencia, en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria y en la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, planta baja, Madrid), y una separata-extracto del mismo se exhibirá en los Ayuntamientos de la zona.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como referencia «Información pública. Villaprovedo-Reinosa».

Madrid, 26 de marzo de 2010. – El Jefe del Área de Planificación 2, Gonzalo Díaz García.

201003150/2556. – 39,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-O-1711.

D. Juan Roca Muro, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de parcela 25.006, polígono 516 en zona de policía del río Oroncillo.

Solicitante: D. Juan Roca Muro.

Objeto: Vallado de finca.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: La Fábrica.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002531/2568. – 34,00

Ref.: 2010-O-332.

D. Juan Barceló Guido, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: D. Juan Barceló Guido.

Objeto: Delimitación de zona mediante boyas para impartir cursos de Kitesurf.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Cabañas de Virtus - Valle de Valdebezana (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P.º Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, otras peticiones que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

La apertura de peticiones se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002675/2569. – 38,00

Ref.: 2009-EXT-1411/2008-RC-3139.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor de Fermín Díez, derivadas del río de «Las Pisas», en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.456 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003153/2570. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1476/2008-RC-2733.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Federico Keller Mezqueriz, derivadas del río Oca, en el término municipal de Briviesca (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 26.477 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003154/2571. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1478/2009-RC-130.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de octubre de 1975, a favor de Santiago Torres Yabar, derivadas de la fuente en el paraje «La Corriente», en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino al abastecimiento e inscrito con el n.º 52.418 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003155/2572. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1429/2009-RC-5.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor de Jesús Peña, derivadas del río Moradillo o Mayor, en el término municipal de Sedano (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 26.466 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003156/2573. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1540/2008-RC-2979.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Felisa Díaz, derivadas del río Ebro, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 26.110 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003184/3102. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1579/2008-RC-2823.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Matías Senderos, derivadas del río Molinar, en el término municipal de Frías (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 26.504 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003185/3103. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1574/2008-RC-3013.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Francisco Espeso, derivadas del río Oroncillo, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.518 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Asimismo se hace constar que la toma y el canal del aprovechamiento de referenca es utilizado por la Comunidad de Regantes Cauce del Oroncillo.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003186/3104. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1544/2009-RC-142.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de octubre de 1965 a favor de Angel Pereda Gómez, Antonio García Sarmiento, Clemente Sainz Ruiz, Martín López López, José Fernández Ruiz y Cipriano Torres Zorrilla, derivadas del río Nela, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 38.206 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003187/3105. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1547/2008-RC-2988.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor de Felisa Díaz, derivadas del río Ebro, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a fuerza motriz inscrito con el n.º 26.109 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003188/3106. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1564/2009-RC-3.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Lauro Rodríguez, derivadas del río Jerea o Losa, en el término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a fuerza motriz inscrito con el n.º 27.787 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003189/3107. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1563/2008-RC-3158.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Isabel Martínez, derivadas del río Cerneja, en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 27.775 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003190/3108. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1566/2009-RC-97.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Antonio Fernández, derivadas del río Nela, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 27.723 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003191/3109. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1571/2008-RC-2852.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de José Angulo, derivadas del río Mollar, en el término municipal de Frías (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 26.505 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003192/3110. – 34,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: MC/CP-360/2010-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos:

Peticionario: Jesús Angel Miguel Gutiérrez (13059484S).

Destino del aprovechamiento: Riego de 14,656 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 13,80 l/seg.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: 02.08: Región Central del Duero.

Término municipal donde radican las obras: Sasamón (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 24 de marzo de 2010. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

201003152/2574. – 39,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Al no poder notificar a D. Ramiro Iglesias Cuesta el oficio de fecha 28 de octubre de 2009, en el cual se le comunicaba que debería subsanar las deficiencias indicadas por el Arquitecto Municipal en relación con la petición de licencia para construcción de apartamento en calle Mayor, n.º 40 del Barrio de Castañares, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se de por notificado del citado oficio, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estime oportunas.

Burgos, a 8 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003163/3130. – 34,00

Al no poder notificar a la mercantil Khulna 2, S.L. la propuesta de resolución de fecha 4 de febrero de 2010, como consecuencia del procedimiento sancionador iniciado por ejecutar obras sin licencia en calle Carcedo, 11, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio

de esta publicación, para que se de por notificado del citado oficio, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estime oportunas.

Burgos, a 8 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003162/3129. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por la promotora D.^ª Raquel Ortega Serrano, actuando en nombre y representación de El Trueque, S.C., expediente 459/2009, se tramita licencia ambiental para comercio al por menor de productos de alimentación, en local sito en c/ Luis Cervera Vera, n.º 2 (entrada por Plaza Mayor, n.º 6) de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ordenanza municipal sobre Prevención Ambiental, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

201002655/3131. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Isar, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde, David García Tobar.

201003164/3133. – 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Isar, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde, David García Tobar.

201003165/3134. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2010, el Reglamento Regulador del Servicio Público de celebración de matrimonios civiles en el Salón de Plenos Municipal que regirá en el Ayuntamiento de Merindad de Montija, queda expuesto al público por periodo de treinta días a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el

expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 7 de abril de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201003171/3137. – 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 209.574,20 euros y el estado de ingresos a 209.574,20 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mahamud, a 13 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

201003223/3139. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahamud, a 13 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

201003224/3140. – 34,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2010, por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de rehabilitación del edificio de bombeo y obras accesorias del abastecimiento de agua en Bahabón de Esgueva, redactado por D. David Berganza López, por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), obra n.º 8/0, incluida en Plan Fondo de Cooperación Local para 2010.

Se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Bahabón de Esgueva, a 30 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.^ª del Carmen Palomino Martínez.

201003069/2504. – 34,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Revillarruz, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010, el proyecto de renovación de la red de distribución y saneamiento de aguas en Revillarruz, fase V, incluido en el Plan Extraordinario 2010, redactado

por el Ingeniero D. Agustín Soro Oroz, se expone al público, en esta Secretaría, en horario de oficina, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Revillarruz, a 30 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

201003062/2503. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Licencia ambiental n.º 04/10

Por Recicladora de Baterías Recibar, S.L., con N.I.F. número B-81247082, y con domicilio en 09195 Villariezo (Burgos) (c/ Río Duero, n.º 12 - Polígono Industrial «El Clavillo»), se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Industria de prensado de residuos con centro de recogida de residuos peligrosos C.R.R.P. y no peligrosos y almacén de productos químicos» en la calle Río Duero, n.º 12 del Polígono Industrial «El Clavillo» de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones para que en el plazo de veinte días se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdiviello.

201003073/2507. – 34,00

Licencia ambiental n.º 05/10

Por Covecyl, S.L., con C.I.F. B-71029524, y con domicilio en 09195 Villariezo (Burgos) (c/ Río Urbel, n.º 5 - Polígono Industrial «El Clavillo»), se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Distribución de productos zosanitarios» en la calle Río Urbel, n.º 5 del Polígono Industrial «El Clavillo» de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdiviello.

201003072/2506. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de licencia ambiental, ampliación de aserradero de madera y secadero de madera para tratamiento fitosanitario

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley Autonómica 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se informa que se somete a información pública el expediente ambiental que se indica a continuación.

– Promotor: D. Jesús Alonso Martín.

– Ampliación actividad solicitada: Ampliación aserradero de madera e instalación de secadero de madera para tratamiento fitosanitario.

– Situación: Polígono 513, parcelas rústicas 933, 935, 936, 5.701, 5.706, 5.707 y 5.708.

– Documentación técnica: Anteproyecto visado 15-07-2009, proyecto visado 17-12-2009 y documentación subsanación registro entrada 16 de marzo de 2010, redactado por D. Víctor Mediavilla Mediavilla, Ingeniero Industrial (Carric, Ingeniería y Servicios, S.L.).

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios y página web: hontoriadelpinar.es, se podrá examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (8.00

a 15.00 horas), las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En Hontoria del Pinar, a 5 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201003075/2509. – 36,00

Ayuntamiento de Villambistia

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villambistia, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2010, aprobó el proyecto «Pavimentación de calle Las Eras y calle Los Muertos en Villambistia» redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Renedo Vitores, por importe de 30.000,00 euros, obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2010, obra n.º 107/0.

El mencionado proyecto se expone al público, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villambistia, a 8 de abril de 2010. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

201003080/2510. – 34,00

Ayuntamiento de Arija

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación con fecha 27 de marzo de 2010, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos.

Quedan expuestos los expedientes al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 49 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Arija, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

201003146/3067. – 34,00

Junta Vecinal de Humienta

Aprobado por la Junta Vecinal de Humienta, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, el proyecto de renovación de la red de distribución de aguas en Humienta, Fase I, incluido en el Plan Extraordinario 2010, redactado por el Ingeniero D. Agustín Soro Oroz, se expone al público en esta Secretaría, en horario de oficina, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Humienta, a 12 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Gabriel Delgado Lara.

201003214/3138. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Adjudicación definitiva del contrato de obras de arreglo y renovación de la red interna de abastecimiento de agua en Busto de Bureba, incluidas en el Plan de Aguas 2009 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

En conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se publica que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba de 9 de abril de 2009 y tras la publicación de adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 50 de 15 de marzo de 2009, con

ausencia de alegaciones, se adjudicó definitivamente el contrato de ejecución de obra de arreglo y renovación de la red interna de abastecimiento de agua en Busto de Bureba, a la empresa Laboragua, S.A., por importe de 51.500 euros entre obra licitada y 8.240 euros de I.V.A.

En Busto de Bureba, a 6 de octubre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

201003170/3136. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Entidad Local Menor Linares de La Vid, con C.I.F. P0900504B, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 2.125 hectáreas, de terrenos pertenecientes al término municipal de La Vid y Barrios (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 6 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003227/3147. – 88,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Milagros. Expediente: AT/27.950.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de febrero de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de marzo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Milagros para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 25 de febrero de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

1. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de seccionamiento y final en centro de transformación n.º 9 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 147 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

2. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 9 y final en centro de transformación n.º 7, de la línea Milagros de la subestación transformadora Aranda Sur, de 333 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

3. Línea subterránea a 20 kV. con origen en el centro de transformación n.º 7 y final en el centro de transformación n.º 4 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 333 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

4. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 4 y final en centro de transformación n.º 5 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 212 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

5. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 5 y final en centro de transformación n.º 1 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 253 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

6. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 1 y final en centro de transformación n.º 2 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 185 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

7. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 2 y final en centro de transformación n.º 3 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 208 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

8. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 3 y final en centro de transformación n.º 6 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 211

metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

9. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 6 y final en centro de transformación n.º 8 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 595 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

10. Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 8 y final en centro de seccionamiento de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 196 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

11. Nueve centros de transformación de 400 kVA. de potencia c/u y un centro de seccionamiento, para suministro eléctrico al Polígono Industrial Alto Milagros, en Milagros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 29 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002932/3195. – 272,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Monje Guijarro, Sergio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dic-

tado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda,

intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Monje Guijarro, Sergio.

Lote n.º 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero c/ Pío XII, 7, 4.º B. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pío XII. N.º vía: 7. Piso: 4. Puerta: B. Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro. — Número tomo: 1.622; número libro: 426; número folio: 56; número finca: 25.135.

Importe de tasación: 101.866,06 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Banesto, S.A.; carga: Hipoteca; importe: 127.151,41 euros.

Tipo de subasta: 4.149,18 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en Aranda de Duero, calle Pío XII, 7, 4.º B. Superficie útil: 72 m.² y 47 dm.². Número de orden: 9. Cuota: 2%.

Lleva como anejo el apartamento del desván n.º 8 de esta vertical.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

Ref. catastral: 3044008VM4134S0025FZ.

Aranda de Duero, a 8 de abril de 2010. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201003273/3175. — 405,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir un plaza de Técnico de Protección Civil, en la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos:

1. Peláez González, José Antonio
2. Pereda Rodríguez, Raquel
3. Ruiz San Millán, Telmo
4. Sainz Muñoz, Juan Francisco
5. Tapia Ruiz, César
6. Tapias Cuadrado, Oscar
7. Uriarte Elordiy, Iratxe
8. Varona Tobar, Rubén
9. Velasco Sastre, Alejandro
10. Yarritu Zaldívar, Basilio
11. Zarzosa Tartilán, Raúl
12. Arnáiz López, Patricia
13. Blanco Fernández, Nuria
14. Blanco Gutiérrez, Aurelio
15. Cárdenas Gonzalo, David
16. Conde Rubio, Laura
17. Escalera Rodríguez, Rafael Joaquín de la
18. Fernández Ordóñez, Noemí
19. García Galván, Esther Cristina
20. García Martínez, Rosa María
21. García Rodríguez, Juan Ignacio
22. Gutiérrez Sainz, María Teresa
23. Hernández Gómez, David
24. Herrero Benito, Jesús
25. Hojas Carbonell, Alberto
26. Manrique de Bustos, Angélica
27. Martín García, María Victoria
28. Ojeda Díez, María del Carmen
29. Ordóñez Picón, Ana

Composición del Tribunal.—

— Presidente:

D. Juan Luis González de Ubieta Sainz de los Terreros, como titular, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y D. Fernando Sedano Franco, como suplente, Intendente de Policía Local.

— Vocales:

D. Rodolfo Martín Para, Ingeniero Industrial, como titular y D. Luis María Arce Lastra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como suplente.

D. Antonio Ruiz Saiz, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, como titular y D. Fidel Ruiz Reoyo, Arquitecto, como suplente;

D.ª María Isabel Alonso Baeza, Jefe de la Sección de Prevención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Salamanca, como titular y D. María Paz Barbero Alarcía, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Secretario. –

D.^a Esmeralda Lozano Marco, Técnico de Administración General, como titular y D. Fernando Sainz Varona, Técnico en Organización y Psicología, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes quedan convocados el día 12 de mayo de 2010 a las 18.00 horas en la Sala de Prensa sita en la planta sótano de la Casa Consistorial.

Burgos, 14 de abril de 2010. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201003304/3198. – 159,00

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad 3 plazas vacantes de Técnico de Gestión Económico-Financiera del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos:

1. Cantero Navajas, José Antonio
2. Delgado Esteban, Soraya
3. González González, María Belén
4. González Rodríguez, Carolina
5. González Santamaría, Blanca
6. Heras Sevilla, Rebeca
7. Hernando Esteban, Lucidia
8. Herrero Arranz, Rubén
9. Ibeas Miguel, Jorge
10. Iglesias Díez, Natalia
11. Jiménez Madurga, Ruth
12. Lopidana Rubio, María Victoria
13. Manuel Alvarez, Raquel
14. Marcos Reguero, Montserrat
15. Martín Hernández, Adelaida
16. Martínez del Alba, Máximo
17. Martínez Domingo, María del Carmen
18. Martínez-Acitores Quintana, María Guadalupe
19. Melchor Espinosa, Sonia
20. Miguel Pastor, José Ignacio
21. Moreno González, Susana
22. Pérez Calabor, María Isabel
23. Pérez García, María Eugenia
24. Pérez López, Roberto
25. Pico Velasco, Ana Isabel del
26. Río Franco, Vanesa del
27. Rodríguez Lagunilla, César
28. Ruiz Monasterio, César
29. Sainz de Aja Labarga, Lourdes
30. Tamayo del Cura, Félix
31. Tejido Marcos, Yolanda
32. Vadillo Fernández, Miguel
33. Valdivieso Miguel, Araceli
34. Vicario Fernández, Aitor José
35. Alegre Juez, Covadonga

Composición del Tribunal. –

– Presidente:

D. Isidoro Aragón Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Francisco Javier Cuevas González, Viceinterventor, como suplente.

– Vocales:

D. Luis Antonio Yus Vidal, Viceinterventor de la Diputación Provincial de Burgos, como titular y D. Ricardo Pascual Merino, Interventor adjunto.

D. José Manuel Cantera Cuartango, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos y Secretario-Interventor en excedencia, como titular; D.^a Clara Ruiz Martínez, Economista, como suplente.

D.^a Ana Isabel Núñez Pérez, Técnico de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Javier Díaz Gómez, Técnico de Administración General, como suplente.

– Secretario:

D.^a María Paz Barbero Alarcia, como titular y D.^a Esmeralda Lozano Marco, como suplente, Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Burgos.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

Los aspirantes quedan convocados el día 10 de mayo de 2010 a las 17.00 horas en la Sala Polivalente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento sita en el Parque de Bomberos de Burgos (Avda. Cantabria, n.º 54).

Burgos, 14 de abril de 2010. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201003303/3197. – 177,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

CONCEJALIA DE JUVENTUD

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el 6 de abril de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para programas de Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes del municipio para 2010, por una cuantía total de 90.000 euros, desglosados como se establece a continuación: 75.000 euros destinados a actividades y 15.000 euros a equipamiento.

2. – Para hacer frente a este gasto, se hará con cargo a la partida 08.236.48906 RC: 11212 por importe de 75.000 euros y 08.236.780 RC: 11213 por 15.000 euros.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n. de esta ciudad y presentar las alegaciones que estimen oportunas en el mismo plazo.

SUBVENCIONES DEL AREA DE JUVENTUD DESTINADA A ASOCIACIONES JUVENILES Y GRUPOS DE JOVENES DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO DE 2010

INTRODUCCION

La Constitución Española establece en su artículo 48 lo siguiente: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de Burgos a través de su Area de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar

la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento de colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Area de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de subvenciones para promover el asociacionismo juvenil y estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

BASES - CONVOCATORIA

Primera. – *Finalidad.*

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.

La partida prevista en el presupuesto municipal para el año 2010 es de 90.000 euros desglosados como se establece a continuación, 75.000 euros destinados a actividades, de ellos 5.000 euros para la convocatoria abierta y 70.000 euros para la convocatoria cerrada; y 15.000 euros destinados a equipamiento, siendo estas las cuantías máximas a otorgar por esta convocatoria. La concesión de la subvención destinada a programas específicos de actividades en convocatoria abierta será en régimen de concurrencia no competitiva y el resto en el de concurrencia competitiva. Partidas 0823648906RC11212 y 08236780RC11213.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención:

a) Las asociaciones juveniles. Tendrán esta consideración las legalmente constituidas como tal, inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Burgos y con domicilio fiscal en la ciudad de Burgos, así como en el registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

b) Grupos de Jóvenes no constituidos como asociación que, sin ánimo lucrativo, puedan desarrollar un Programa específico de interés juvenil, en los términos previstos y regulados en las cláusulas 9.^a y 10.^a de la presente normativa. En este caso deberá hacerse constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, y deberán señalar un representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas, agrupaciones o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. – *Modalidades de subvención.*

Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

a) Programas anuales de actividades (Convocatoria cerrada u ordinaria). Tendrán esta consideración aquellos que recojan la totalidad de las actividades a realizar por la Asociación durante el año 2010.

b) Adquisición o reparación de material para la realización de actividades para el año 2010 (Convocatoria cerrada u ordinaria).

c) Programas específicos de actividades (Convocatoria abierta o extraordinaria). En el caso de asociaciones juveniles tendrán esta consideración los que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades que no podría formar parte del programa anual por haber surgido posteriormente y que no ha sido realizada en años anteriores.

Cuarta. – *Actuaciones objeto de subvención.*

Podrán ser objeto de subvención:

a) La realización de actividades destinadas al fomento de la participación y del Asociacionismo Juvenil.

b) Programas de animación sociocultural.

c) Actividades de ocio y tiempo libre.

d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.

e) Acciones de formación y divulgación de asociaciones juveniles.

f) Campañas de sensibilización: Educación en valores que fomenten la convivencia entre los jóvenes.

g) Publicaciones y revistas.

h) Adquisición o reparación de material de acuerdo con lo establecido en Base 3.^a de esta convocatoria.

i) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Area de Juventud.

Quinta. – *Actuaciones no subvencionables.*

Quedan excluidos:

a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas.

c) Viajes de carácter completamente lúdico.

d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

e) Actividades de asociaciones o grupos de jóvenes cuyos estatutos vayan contra el respeto a los principios constitucionales.

f) Actividades que contemplen, promuevan o fomenten actitudes violentas, racistas, machistas o discriminatorias.

g) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.

h) Equipamiento audiovisual e informático que el Ayuntamiento de Burgos ponga a disposición de las asociaciones juveniles (Anexo VI).

i) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación del Area de Juventud o que no corresponden al objeto y fines previstos en estas bases.

Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar actividades o equipamiento de terceros.

Sexta. – *Causas de exclusión.*

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, aquellos a los que se les hubiera concedido y que estuvieran incursos en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda Entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

– Toda Entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria y cerrada de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos.

– La incompatibilidad entre el Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.

- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Séptima. – *Documentación a presentar por Asociaciones Juveniles.*

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, s/n. Burgos, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante y del Código de Identificación Fiscal de la misma.

b) Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León (Sólo para las Asociaciones que no hayan solicitado/recibido antes una subvención de esta Concejalía).

c) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, incluyendo nombre, cargo, número de D.N.I. y domicilio, así como el número de socios.

d) Proyecto detallado de cada actividad en el que se hará constar, fundamentación, objetivos, contenidos, actividades, el n.º de destinatarios, ubicación, recursos materiales y personales con los que se cuenta y presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a la actividad objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

e) Descripción detallada del material que se va adquirir o reparar para la realización de actividades, justificación de la necesidad del material y presupuesto detallado.

f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

g) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

h) Certificado del Secretario con los datos relativos a la sede de la Asociación: Localización, propietario, alquiler, compra, cesión, metros cuadrados y otros datos de interés.

i) Fotocopia compulsada de los estatutos de la Asociación.

j) Declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, con indicación expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

k) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.

Las Asociaciones Juveniles que se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones deberán adjuntar además copia de la solicitud de inscripción y de los estatutos y no se hará efectiva la subvención hasta que no estén definitivamente inscritos.

Octava. – *Subvenciones a Grupos de Jóvenes.*

Con la finalidad de fomentar la participación de los jóvenes no organizados en entidades asociativas, y siguiendo las directrices emanadas del Libro Blanco de la Juventud «Un nuevo impulso a la juventud europea», elaborado por la Comisión Europea, podrán ser solicitantes y beneficiarios de subvención los grupos de jóvenes, no constituidos como asociación y no dotados por tanto de personalidad jurídica propia.

La solicitud de subvención por parte de estos Grupos de Jóvenes sólo podrá ser dirigida a la modalidad de Programas Específicos de Actividades.

Los requisitos que deberán reunir los Grupos de Jóvenes serán los siguientes:

a) Estar formados por un mínimo de tres personas, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, empadronados en la ciudad de Burgos, siendo al menos uno de ellos mayor de edad.

b) Designar un representante responsable del Grupo de Jóvenes, que deberá ser mayor de edad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.

c) Los miembros del grupo de jóvenes no podrán pertenecer como socios o miembros del equipo directivo a ninguna Asociación que haya sido beneficiaria de subvención durante el año anterior o vaya a solicitar subvención durante el presente año al Area de Juventud. Este requisito podrá ser suprimido, con carácter excepcional, mediante autorización expresa del Area de Juventud.

Novena. – *Documentación a presentar por Grupos de Jóvenes para programas específicos.*

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n., Burgos dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Relación detallada de las personas que componen el grupo de jóvenes, indicando nombre, D.N.I., domicilio y teléfono de cada una de ellas, así como su nivel de participación en el programa de actividades, bien como organizadores, colaboradores o beneficiarios. A esta relación se le añadirá fotocopia del D.N.I. de, al menos, tres personas del grupo.

b) Declaración jurada del representante del Grupo de Jóvenes, a la que se adjunte fotocopia de su D.N.I., en la que expresamente se haga constar:

– Que acepta todas las obligaciones que pudieran corresponderle como beneficiario, en su caso, de la subvención recibida.

– Que ninguno de los miembros del Grupo de Jóvenes pertenece como socio o miembro directivo a entidad asociativa que haya recibido o vaya a solicitar subvención al Area de Juventud.

– Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

c) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

d) También deberán presentar los documentos previstos en los apartados d), f), j) y k) de la cláusula séptima, es decir, proyecto y presupuesto detallados de la actividad, memoria del año anterior, en caso de que los miembros del grupo de jóvenes hubieran realizado actividades similares a las del proyecto objeto de la subvención, declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.

Décima. – *Plazos de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para las modalidades a) y b) de la base tercera de estas bases reguladoras será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para los programas específicos de actividades, las solicitudes de subvención deberán presentarse al menos cuarenta y

cinco días naturales antes del comienzo de la actividad a desarrollar, finalizando el plazo el día 30 de septiembre de 2010.

Undécima. – Criterios de valoración.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones es el de concurrencia, se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La modalidad de subvención para programas anuales de actividades se valorará por proyectos presentados y de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Ubicación y destinatarios del proyecto: Hasta 6 puntos.

Ubicación del proyecto: 2 puntos en la ciudad.

1 punto en la provincia.

Procedencia de los destinatarios: 1 ciudad de Burgos.

N.º de destinatarios: 100 o más: 2 puntos.

Entre 50 y 100: 1 punto.

Destinatarios con discapacidad: 1 punto.

2) Contenidos del proyecto: Hasta 7 puntos.

Sensibilización social.

Formación.

Ocio alternativo.

Cultura y creatividad juvenil.

Publicaciones: Revistas, mantenimiento de webs propias de la asociación.

3) Objetivos coincidentes con los fines de la asociación según sus estatutos: Hasta 3 puntos.

4) Viabilidad técnica: Hasta 2 puntos.

– Recursos materiales: Hasta 1 punto.

– Recursos personales: Hasta 1 punto.

5) Aportación propia de la Entidad: Hasta 2 puntos.

Entre 25% y 50%: 1 punto.

Más del 50%: 2 puntos.

6) Actividades de carácter continuado a lo largo del año: 2 puntos.

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del proyecto obtengan una valoración inferior a 11 puntos.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva. No pudiendo superar los 2.000 euros por proyecto y la suma de las cuantías de los proyectos de una asociación no podrá superar el 8% del importe asignado a la convocatoria. Si este importe fuera superado, las cuantías obtenidas se reducirán proporcionalmente entre todos los proyectos.

La modalidad de subvención para programas específicos de actividades se valorará atendiendo a los mismos criterios que las programaciones anuales. Sumados todos los proyectos específicos de una misma asociación no podrá superar el 20% del importe asignado en la convocatoria para programas específicos. Si este importe fuera superado, la cuantía obtenida se reducirá.

Cuando se agote la partida destinada a esta modalidad de subvención se desestimarán el resto de los proyectos.

La modalidad de subvención para equipamiento se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

1) El material esté directamente relacionado con las actividades subvencionadas del proyecto anual de la asociación. Hasta 4 puntos.

2) Continuidad de las actividades para las que es necesario el material. Hasta 3 puntos.

3) Número de socios que van a utilizar el material: Hasta 4 puntos.

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del equipamiento obtengan una valoración inferior a 5.

La suma de las cuantías del equipamiento de una asociación no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria.

Duodécima. – Procedimiento.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva contemplada en los arts. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará formada por el Jefe de Sección de Juventud que actuará como Presidente, un Técnico de Administración General como Secretario y dos funcionarios del Área de Juventud como Vocales.

En las subvenciones de la modalidad contemplada en la letra c) de la Base tercera las solicitudes de subvención presentadas serán valoradas por orden de presentación (o en su caso desde la subsanación de una presentación defectuosa), teniendo en cuenta los aspectos y criterios que se especifican en estas Bases. En este caso la Comisión de Valoración se reunirá con una periodicidad mensual al objeto de valorar los referidos proyectos.

Decimotercera. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Área de Juventud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Área de Juventud.

d) Adquirir el material subvencionado y en caso contrario devolver el importe de la subvención.

e) Incluir en la publicidad y/o instalaciones o soportes de lo subvencionado la indicación de que ha sido objeto de subvención municipal en la forma que determine el Ayuntamiento de Burgos. Si lo subvencionado es una página web deberá aparecer en ella un link a la web municipal en la forma que el Ayuntamiento determine.

f) Devolver el importe de la subvención cuando el número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto y la actividad tenga un coste por participante, en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda, cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Área de Juventud, de los fines en razón de los que se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Decimocuarta. – Memoria y justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento R.D. 887/06 de 21 de julio y bases de ejecución del presupuesto municipal y con arreglo a las siguientes normas:

1. Las actividades subvencionadas dentro del programa anual así como las publicaciones (convocatoria cerrada u ordinaria), y la adquisición de material se justificarán antes del 28 de febrero de 2011.

2. Los Programas Específicos de Actividades subvencionadas (convocatoria abierta o extraordinaria) que no constituyen el programa anual se justificarán en el mes siguiente a la conclusión de la actividad.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el I.V.A. y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del I.V.A.

En ambos casos se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

1) Una Memoria justificativa de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa (ingresos y gastos totales), material publicitario, etc.

Dentro de la memoria se deberán incluir fotografías de todas las actividades subvencionadas.

2) La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, no se admitirán tickets de caja registradora.

La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto, en el mismo orden que aparece en la relación de los gastos; cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago:

- Validez de los documentos:

a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (N.I.F. o C.I.F.).

c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.

d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:

– Número de factura y en su caso, serie.

– Fecha de expedición.

– Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– N.I.F. y domicilio, tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

– Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del I.V.A.

f) Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

g) Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de internet.

– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

h) Certificado de exención de I.V.A. (De no presentarse, las facturas utilizadas para justificar la subvención se computarán sin el I.V.A.).

– Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades Públicas o Privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.

Decimoquinta. – *Publicación.*

Estas Bases de la Convocatoria de subvenciones se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es

Se dará publicidad de los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales del Área de Juventud de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Si la cuantía de la subvención individualmente considerada excede de 3.000 euros será objeto de publicación, además en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Decimosexta. – *Resolución.*

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones (100% de la cantidad concedida) se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma, previa presentación de garantía suficiente. Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 6.000 euros o el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro, no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, dicho plazo se contará en las modalidades a) y b) de la base tercera a partir de la publicación de la convocatoria, y desde la presentación de la solicitud en la modalidad de programas específicos de actividades; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Burgos.

Decimoséptima. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoctava. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Reglamento de la LGS aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimonovena. – Aplicación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

MODELO DE SOLICITUD

– Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: N.I.F.:
 Domicilio: C.P.:
 Localidad y provincia: Teléfono: E-mail:
 En su calidad de:
 En representación de:

– Datos de la entidad:

Nombre de la Asociación:, C.I.F.:
 Domicilio: Teléfono: E-mail:

Solicita: Concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Juventud en la siguiente línea de subvenciones:

- Programación anual convocatoria cerrada
- Programas específicos convocatoria abierta
- Reparación o adquisición de equipamiento

Documentación que se acompaña a la solicitud:

En Burgos, a de de 2010
 ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

* * *

ANEXO I

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación:

Fines según los Estatutos

(Transcripción literal de los Estatutos)

Año de constitución	N.º inscripción Registro Municipal	N.º de socios

Proyectos desarrollados por la asociación en el último año:

(Denominación, número de participantes, lugar y fecha de desarrollo)

Presupuestos de la asociación en los últimos años:

(Deben incluirse ingresos y gastos)

* * *

ANEXO II

PROYECTOS PROGRAMACION ANUAL ASOCIACIONES

Asociación Juvenil: C.I.F.:

Denominación del proyecto:

Objetivos:

Desarrollo del proyecto: Contenidos y actividades.

Ubicación de la actividad:

Destinatarios: Número y procedencia.

Temporalización:

Recursos materiales:

Presupuesto:

GASTOS	Material no inventariable	€
	Desplazamientos	€
	Especificar otras partidas	€
	€
	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación o participantes	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

* * *

ANEXO III

PROYECTOS PROGRAMAS ESPECIFICOS

Asociación Juvenil o responsable: C.I.F. o N.I.F.:

Denominación del proyecto:

Objetivos:

Desarrollo del proyecto: Contenidos y actividades.

Ubicación de la actividad:

Destinatarios: Número y procedencia.

Temporalización:

Recursos materiales:

--

Presupuesto:

GASTOS	Material no inventariable	€
	Desplazamientos	€
	Especificar otras partidas	€
	€
	€
TOTAL GASTOS		€
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación o participantes	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

* * *

ANEXO IV
EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES

Entidad: C.I.F.:

Denominación del equipamiento:

--

Descripción del equipamiento:

--

Justificación de la necesidad del equipamiento:

--

Número de socios que van a utilizar el material:

--

Presupuesto:

GASTOS	Coste de material	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña., con D.N.I. número y con domicilio en, en su calidad de, de la entidad denominada, con C.I.F.

Declaro:

Que esta Entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de

Firma del/la declarante V.º B.º El/la Presidente/a
Fdo. Fdo.

* * *

ANEXO VI

MATERIAL AUDIOVISUAL DE PRESTAMO 2010

Concepto:

- 2 Grupos electrógenos.
- 1 Cámara de vídeo digital (Samsung).
- 1 Cámara de vídeo profesional (Sony) + trípode.
- 1 Editor de vídeo (Fonestar).
- 1 Micro inalámbrico (Fonestar).
- 1 Micro inalámbrico para mesa (Fonestar).
- 1 Minicadena.
- 3 DVD (LG, Grunding, Belson).
- 3 VHS (Philips).
- 2 Radiocassettes con CD (Aiwa).
- 1 Radiocassete sin CD (Sony).
- 1 Megáfono de mano.
- 1 Proyector de opacos (Paxiscope XL).
- 2 Proyectores de transparencias.
- 1 Proyector de diapositivas (Reflector diamator AFM).
- 1 Pantalla (1,45 x 1,70 m.).
- 2 Pantallas grandes (1,78 x 1,78 m.).
- 3 Cañones de vídeo (1 Epson, 2 Benq).
- 1 Equipo de sonido.
- 1 Cámara de fotos digital (Kodak).
- 1 PC Portátil.

* * *

BURGOS

AYUNTAMIENTO
TESORERIA PL MAYOR, 1 09071 BURGOS TFNO. 947 288808

Nº. DE ORDEN

MECANIZACION O CONTROL

VA DADA DE ALTA NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR

(A rellenar por el Ayuntamiento)

FICHA DE ALTA DE TERCEROS			
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL			
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)			
3.-CALLE Nº-		PISO	
POBLACION PROVINCIA		FAX	
CODIGO POSTAL TFNO			
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE. ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.			
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
			NUMERO DE CUENTA
BANCO OFICINA			
CONFORME. EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
-a-de- de			
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante			

Firma del Funcionario
-Se enviara debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal. -La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

Burgos, a 9 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases para la contratación, mediante concurso-oposición, de un Auxiliar Administrativo para Secretaría General, y creación de Bolsa de Trabajo de personal en el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un Auxiliar Administrativo para Secretaría General mediante acumulación de tareas, por un periodo de seis meses, y creación de una Bolsa de Trabajo del mismo para apoyo de los trabajos propios de Secretaría, Registro de Entrada y Salida de documentos, Padrón de Habitantes, etc. del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Segunda. – *Características del puesto de trabajo.*

Las características y retribuciones asignadas al puesto de cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el Convenio Colectivo Unico (Nivel V), «Boletín Oficial» de la provincia 22.10.1996, núm. 204, siendo las correspondientes a las del puesto de un Auxiliar Administrativo.

Tercera. – *Requisitos para ser aspirantes.*

– Ser español, o en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

– Tener cumplidos 16 años.

– Estar en posesión de la titulación mínima exigida: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

– No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

– No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

– Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. – *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas Municipales en los ocho días naturales siguientes, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas deberá justificarse con copia de contrato de trabajo, certificado de vida laboral, copia de diplomas o justificantes de la realización de cursos y curriculum vitae.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; y se concederán cinco días para subsanar errores, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. – *Tribunal Calificador.*

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

– Presidente: Empleado Público nombrado al efecto.

– Administrativos:

1 Administrativo de Administración General.

1 Auxiliar Administrativo de Administración General.

– Un representante del Comité de Empresa

– Secretario: El de la Corporación o empleado en quien delegue.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y si el Alcalde lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal no podrá tomar en consideración mérito alguno cuya acreditación no se acompañe a la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

Séptima. – *Pruebas selectivas.*

a) Fase de oposición, constará de dos ejercicios que se valorarán a razón de 10 puntos cada uno, siendo eliminatorios si no se alcanza la puntuación mínima de 5, en cada uno de los ejercicios.

Primer ejercicio: Consistente en la contestación por escrito durante el periodo de tiempo que establezca el Tribunal, a preguntas relacionadas con el temario del Anexo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, constará de 2 partes:

a) Tratamiento informático de un texto (Word), de acuerdo con las indicaciones que marque el Tribunal. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

b) Elaboración de una hoja de cálculo (Excel), de acuerdo con las indicaciones que marque el Tribunal. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

b) Fase de concurso: Será posterior a la de oposición y se valorará:

1. – Por experiencia laboral en funciones y actividades de auxiliar administrativo, o administrativo :

a) En la Administración Pública, 0,50 puntos por año trabajado o parte proporcional mensual, hasta un máximo de 2 puntos.

b) En la Empresa Privada, 0,25 puntos por año trabajado o parte proporcional mensual, hasta un máximo de 1 punto.

2. – Por la realización de cursos relacionados con el procedimiento administrativo o el Régimen Local, 0,25 puntos por cursos, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

Octava. – *Propuesta de creación de Bolsa de Trabajo.*

Se constituirá Bolsa de Trabajo con todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 10 puntos en la fase de oposición, habiendo superado la misma.

El orden de los mismos atenderá a la mayor puntuación total obtenida.

La propuesta de contratación y la lista de la Bolsa de Trabajo se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. – *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal la documentación que este departamento indique, para formalizar la relación contractual cuando proceda.

Décima. – *Impugnación de la convocatoria.*

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Undécima. – *Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del empleado Público, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1980 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 896/1991 y demás concordantes de aplicación.

ANEXO

1. – La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.
2. – Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.
3. – La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
4. – El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
5. – El Régimen Local Español. El Municipio: Organización y competencias. Régimen general de las elecciones locales.
6. – El Registro de Entrada y Salida de documentos.
7. – El Padrón Municipal de Habitantes.

Aranda de Duero, a 9 de abril de 2010. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

201003289/3199. – 264,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010, aprobó inicialmente el expediente de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores y otros elementos complementarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 12 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003318/3200. – 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010, el expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2010, dentro del presupuesto general de la Entidad, prorrogado correspondiente al ejercicio de 2010 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 49, de 12 de marzo de 2010) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	115.000,00
	Total	115.000,00
INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital	28.431,99
8.	Activos financieros	86.568,01
	Total	115.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Ubel, a 8 de abril de 2010. – El Alcalde Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

201003299/3211. – 68,00

Ayuntamiento de Arandilla

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad, residente en Arandilla y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judi-

cial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Arandilla, a 14 de abril de 2010. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

201003314/3212. – 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Habiéndose elevado a definitiva, la aprobación inicial de fecha 16 de abril de 2010, de los presupuestos generales de la Entidad para el 2010, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones desde su exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 55, de fecha 23 de marzo de 2010, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos, según lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (art. 171.1).

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos	834.000,00
II.	Impuestos indirectos	60.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	375.550,00
IV.	Transferencias corrientes	916.500,00
V.	Ingresos patrimoniales	17.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Enajenación de inversiones reales	100.000,00
VII.	Transferencias de capital	390.500,00
<u>Total ingresos</u>		<u>2.693.550,00</u>

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal	1.031.482,00
II.	Bienes corrientes y servicios	910.000,00
III.	Gastos financieros	17.000,00
IV.	Transferencias corrientes	241.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	471.485,00
IX.	Pasivos financieros	22.583,00
<u>Total gastos</u>		<u>2.693.550,00</u>

En Lerma, a 13 de abril de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

201003284/3209. – 68,00

Ayuntamiento de Haza

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Haza para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 96.000,00 euros y el estado de ingresos a 96.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Haza, a 12 de abril de 2010. – El Alcalde-Presidente, Segundo Beneítez Llorente.

201003283/3208. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Adjudicación provisional del contrato de ejecución de obra denominada «Renovación del alumbrado público en Quintanilla del Agua (Burgos) para reducir consumo energético»

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2010, se acordó la adjudicación provisional del contrato de obra que se indica, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Objeto del contrato:* Obras de renovación del alumbrado público en Quintanilla del Agua (Burgos), para reducir el consumo energético.

2. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

3. – *Presupuesto base de licitación:* 60.539,99 euros, desglosado en 52.189,65 euros, más 8.350,34 euros de I.V.A.

4. – *Adjudicación provisional:*

– Adjudicatario: UTE a formar por Comfica Soluciones Integrales, S.L. y Electricidad Luis María Fernández, S.L.

– Importe: 60.539,99 euros, desglosado en 52.189,65 euros más 8.350,34 euros de I.V.A.

Quintanilla del Agua, 13 de abril de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201003250/3255. – 72,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 9 de abril de 2010, el documento técnico de la obra «Acondicionamiento de edificio para centro de usos sociales en calle La Fuente, n.º 2», en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), firmado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro, con un importe de ejecución por contrata de 190.400,00 euros, se expone al público por plazo de veinte días naturales a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 15 de abril de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201003350/3258. – 68,00

Aprobado por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 9 de abril de 2010, el documento técnico de la obra «Pavimentación parcial de calles La Iglesia, La Roza, Los Angeles y Santo Domingo», en el término municipal de Quintanar de la Sie-

rra (Burgos), firmado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro, con un importe de ejecución por contrata de 313.050,00 euros, se expone al público por plazo de veinte días naturales a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 15 de abril de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201003351/3259. – 68,00

Ayuntamiento de Cebrecos

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria 7.ª y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas

rústicas a los que por desconocido o ignorado paradero, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para la adecuación del coto de caza del municipio, BU-10.206 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Cebrecos, en concreto a los señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.206, y hasta el día 31 de julio de 2039.

AHEDO BAÑUELOS, FELIX
 AHEDO CAMARERO, ALBERTO
 AHEDO CAMARERO, ANGELA
 AHEDO CAMARERO, ANTONIO
 AHEDO CAMARERO, CALIXTO
 AH EDO CAMARERO, ELEUTERIO
 AHEDO CAMARERO, IRENE
 AHEDO CAMARERO, JUAN
 AH EDO CAMARERO, JULIA
 AHEDO CAMARERO, RESTITUTO
 AHEDO CAMARERO, SANTOS
 AHEDO CAMARERO, VIDAL
 AHEDO PUENTE, HERMANOS
 AHEDO PUENTE, ANTONIO
 ALAMEDA CAMARERO, MAXIMIANO
 ALAMO ABAJO, FAUSTINO
 ALAMO CAMARERO, HIGINIO
 ALAMO COB, FRUTOS DEL
 ALAMO MARIA, CELSO
 ALAMO PINEDA, BELEN
 ALAMO PINEDA, JAVIER
 ALAMO PINEDA, JOSE MARIA
 ALAMO PINEDA, MATIAS
 ALAMO PINEDA, MOISES
 ALAMO PINEDA, MONTSERRAT
 ALEGRIA POZO, MARIA TERESA
 ALONSO ABAJO, JULIAN
 ALONSO AHEDO, LUCIANO
 ALONSO ALONSO, ADELAIDA
 ALONSO GARCIA, ROSALIA
 ALONSO GARCIA, VICTORIANO
 ALONSO MARIA, CELSO
 ALONSO MARTINEZ, M.ª SOLEDAD
 ALONSO MERINO, FELISA
 ALONSO PUENTE, VALENTIN
 ALONSO REVILLA, FELICIANO

ALONSO REVILLA, LEONCIO
 ALONSO REVILLA, LUCIANO
 ALONSO REVILLA, MARCOS
 ALONSO SERRANO
 ALONSO SERRANO, JACINTO
 ARAUZO BRIONES, ESPERANZA
 ARAUZO CIRUELOS, DOROTEA
 ARAUZO CIRUELOS, EMILIANO
 ARAUZO CIRUELOS, LUCIA
 ARAUZO CIRUELOS, RAIMUNDO
 ARAUZO DELGADO, MARIA
 ARNAIZ FERNANDEZ, ISIDORO
 ARRIBAS CAMARERO, CONSTANCIO
 ARROYO ARROYO, FAUSTINO
 ARROYO ARROYO, LUIS
 ARROYO ARROYO, PRIMITIVO
 ARROYO BARBERO, CRISPIN
 ARROYO BARBERO, SEVERIANO
 ARROYO BRIONES, AURELIA
 ARROYO BRIONES, IRENE
 ARROYO COB, LAZARO
 ARROYO DEL POZO, LEONOR
 ARROYO ROMERO, MARIA
 ALONSO ALONSO, ALFONSO
 ALONSO ALONSO, ANSELMO
 ALONSO ALONSO, ANUNCIACION
 ALONSO ALONSO, BENITO
 ALONSO ALONSO, DONACIANO
 ALONSO ALONSO, ELIAS
 ALONSO ALONSO, HERMANOS
 ALONSO ALONSO, IGNACIO
 ALONSO ALONSO, IRENE
 ALONSO ALONSO, JOSEFA
 ALONSO ALONSO, PILAR
 ALONSO ALONSO, PRUDENCIO
 ALONSO ALONSO, SINFOROSA

ALONSO ALONSO, TEODORA
 ALONSO ALONSO, TIMOTEO
 ALONSO ALONSO, VICTOR
 ALONSO CAMARERO, CARLOS
 ALONSO CAMARERO, JUSTINO
 ALONSO COB, CLEMENTE
 ALONSO COB, FERNANDO
 ALONSO GARCIA, PEDRO
 BARBERO MARTINEZ, ANGEL
 BARBERO MARTINEZ, M.ª DEL PILAR
 BARBERO MARTINEZ, M.ª ISABEL
 BARBERO MARTINEZ, M.ª NATIVIDAD
 BARBERO MARTINEZ, RAQUEL
 BARBERO ORCAJO, M.ª ASUNCION
 BARBERO PUENTE, SANTIAGO
 BARDILLO IZQUIERDO, ROMUALDO
 BARRERO HERNANDEZ, FELIPE
 BARTOLOME POZO, MANUEL
 BLANCO RODRIGO, SILVESTRE
 CAMARERO AHEDO, ISAAC
 CAMARERO AHEDO, SIXTO
 CAMARERO ALAMEDA, ESPERANZA
 CAMARERO ALONSO, FELISA
 CAMARERO ALONSO, FLORENTINO
 CAMARERO ALONSO, HERMANOS
 CAMARERO BRAVO, ANACLETO
 CAMARERO BRAVO, NAZARIO
 CAMARERO CAMARERO, ANUNCIACION
 CAMARERO CAMARERO, BLAS
 CAMARERO CAMARERO, EMETERIO
 CAMARERO CAMARERO, EVARISTO
 CAMARERO CAMARERO, FELICITAS
 CAMARERO CAMARERO, FERMIN
 CAMARERO CAMARERO, FERNANDO
 CAMARERO CAMARERO, FORTUNATO
 CAMARERO CAMARERO, GABRIEL

CAMARERO CAMARERO, GREGORIA
CAMARERO CAMARERO, GUILLERMO
CAMARERO CAMARERO, ILUMINADA
CAMARERO CAMARERO, INOCENCIO
CAMARERO CAMARERO, JUANA
CAMARERO CAMARERO, M.^a CARMEN
CAMARERO CAMARERO, M.^a PILAR
CAMARERO CAMARERO, NARCISO
CAMARERO CAMARERO, NAZARIO
CAMARERO CAMARERO, NICOLAS
AYTO. QUINTANILLA TORDUÉLES
BARBADILLO, AGAPITO
BARBADILLO ALONSO, AMANCIO
BARBADILLO ALONSO, ELOISA
BARBADILLO BARBERO, AMACIO
BARBADILLO BARTOLOME, LUISA
BARBADILLO, FRANCISCO JAVIER
BARBADILLO MERINO, DOMINGO
BARBADILLO PEREZ, VISITACION
BARBADILLO RODRIGO, ARACELI
BARBADILLO RODRIGO, DOMINGO
BARBADILLO RODRIGO, MARCELINO
BARBERO ARAUZO, FELICISIMA
BARBERO ARAUZO, JACINTA
BARBERO ARAUZO, TRINIDAD
BARBERO ARAUZO, VICTORINA
BARBERO COB, JULIAN
BARBERO COB, MANUEL
BARBERO DEL POZO, BLANCA
BARBERO GONZALEZ, MARCELINO
BARBERO GONZALEZ, MELCHOR
CAMARERO CAMARERO, VICTOR
CAMARERO FERNANDEZ, PABLO
CAMARERO IBAÑEZ, CIRILO
CAMARERO IBAÑEZ, DIONISIA
CAMARERO MARTINEZ, AGUSTIN
CAMARERO MARTINEZ, FELIX
CAMARERO MARTINEZ, FULGENCIA
CAMARERO MARTINEZ, SATURNINO
CAMARERO NUÑEZ, MILAGROS
CAMARERO NUÑEZ, TRINIDAD
CAMARERO NUÑEZ, VERONICA
CAMARERO PINEDA, FAUSTINO
CAMARERO SERRANO, RICARDO
CEBRECOS COB, JULIAN
CEBRECOS COB, SERAFIN
CEBRECOS HORCAJO, M.^a CANDELAS
CEBRECOS HORCAJO, VIRTUDES
CEBRECOS IZQUIERDO, JOSE
CEBRECOS ORCAJO, CARMEN
CEBRECOS ORCAJO, ELVIRA
CEBRECOS ORCAJO, JAIME
CEBRECOS ORCAJO, M.^a CONCEPCION
CIRUELOS ALAMO, LEONIDES
CIRUELOS GARCIA, VALENTIN
CIRUELOS ROMERO, FIDENCIA
COB ARROYO, GABRIEL
COB ARROYO, JUANA
COB ARROYO, TECLA
COB CIRUELOS, BALDOMERA
COB CIRUELOS, CAYO

COB CIRUELOS, FRANCISCO
COB SAINZ, ARTURO
DEL ALAMO PINEDA, FELICIDAD
DEL POZO AHEDO, FELISA
DEL POZO ARROYO, M.^a CONCEPCION
DEL POZO BLANCO, JOSE MARIA
ENTIDAD LOCAL MENOR DE URA
FERNANDEZ ROSALES, M.^a VEGA
CAMARERO CAMARERO, PABLO
CAMARERO CAMARERO, PEDRO
CAMARERO CAMARERO, RAMON
CAMARERO CAMARERO, RAMONA
CAMARERO CAMARERO, ROMAN
CAMARERO CAMARERO, ROQUE
CAMARERO CAMARERO, SERGIO
CAMARERO CAMARERO, SINESIO
CAMARERO CAMARERO, ULPIANO
CAMARERO CAMARERO, VALENTIN
GONZALEZ MERINO, ELISEO
GONZALEZ POZO, ALEJANDRO
GONZALEZ POZO, CECILIA
GONZALEZ RIO, CARMEN
GONZALEZ RIO, LORENZA
GONZALEZ SAINZ, ROSA
GUTIERREZ ANGULO, ANA MARIA
HORTIGÜELA MERINO, FELICIANO
HORTIGÜELA REVILLA, AGUSTIN
HORTIGÜELA SASTRE, JULIAN
JUNTA ADVA. DE CASTROCENIZA
LECIÑANA MIRANDA, DAVID
MARIA MERINO, HERMINIO
MARIA MIGUEL, DAMIAN
MARIA MIGUEL, FERNANDO
MARIA ORTEGA, MARIANO
MARTIN ANGULO, MIGUEL
MARTIN CAMARERO, PEDRO
MARTIN POZO, VALERIO
MARTINEZ ALONSO, LEONARDO
MARTINEZ CAMARERO, PEDRO
MARTINEZ CAMARERO, TEODOMIRO
MARTINEZ CAMARERO, TRINIDAD
MARTINEZ CAMARERO, VICTORIA
MARTINEZ PUENTE, BALTASARA
MARTINEZ PUENTE, CONSUELO
MARTINEZ PUENTE, HERMANOS
MARTINEZ PUENTE, MARCELINO
MARTINEZ PUENTE, SOLEDAD
MERINO BARBERO, JOSE LUIS
MERINO BARTOLOME, RAFAEL
MERINO DEL ALAMO, LUCINIO
MERINO RAMOS, DOMINGO
MERINO RAMOS, IGNACIO
ORTEGA SASTRE, HERMANOS
PALOMERO SAINZ, BENITO
PARROQUIA SAN CRISTOBAL
PEREZ MERINO, JOSEFINA
PEREZ MERINO, ORENCIO
PEREZ MERINO, ROSALINA
PINEDA AHEDO, HERMANOS
PINEDA AHEDO, JULIAN

PINEDA ALAMO, FAUSTINO
PINEDA ALAMO, JOSE LUIS
PINEDA ALAMO, M.^a PURIFICACION
PINEDA ALAMO, M.^a INES
PINEDA ALAMO, RAUL
PINEDA ARROYO, AMELIA
FERNANDEZ SAINZ, FLORENCIA
GARCIA ALEGRE, SILVANO
GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL
GARCIA MERINO, AGUSTIN
GARCIA MERINO, CRISPIN
GARCIA MERINO, CRISTINA
GARCIA PINEDA, CONCEPCION
GARCIA PINEDA, ILUMINADA
GARCIA VICARIO, BENEDICTO
GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO
PINEDA BRIONES, HIPOLITO
PINEDA BRIONES, JULIAN
PINEDA DEL POZO, M.^a ILUMINADA
PINEDA DEL POZO, VICENTA
PINEDA LARREA, PETRA
PINEDA LARREA, PRUDENCIO
PINEDA MARIA, SOLEDAD
PINEDA MERINO, FAUSTINA
PINEDA PINEDA, JOSE RAMON
PINEDA POZO, CARMELO
PINEDA POZO, PRAXEDES
PINEDA POZO, PRUDENCIO
PORTUGAL MIGUEL, EULALIA
POZO ARROYO, DAVID DEL
POZO ARROYO, DEL VICENTA
POZO ARROYO, DOMICIANO DEL
POZO ARROYO, HERMENEGILDO
POZO ARROYO, INOCENCIO DEL
POZO ARROYO, LEONOR DEL
POZO ARROYO, M.^a PAZ DEL
POZO ARROYO, MERCEDES DEL
POZO ARROYO, PAULINA
POZO ARROYO, URBANO
POZO ARROYO, URBANO
POZO ARROYO, VICENTA DEL
POZO BRIONES, AGAPITA
POZO BRIONES, DANIEL
POZO CARRANZA, JOSE
POZO CECILIO DEL
POZO, CLAUDIO
POZO, CLAUDIO
POZO GONZALEZ, LUIS
POZO MARTINEZ, CAYETANA
POZO MARTINEZ, DOMINGO
POZO MARTINEZ, JOSE FELIX
POZO REY, MAXIMO
POZO SAINZ, JESUS
POZO SAN JOSE, DIEGO DEL
POZO SAN JOSE, RODRIGO DEL
POZO SAN JOSE, RODRIGO DEL
POZO SANZ, CAYO
PUENTE ALONSO, FELIX TOMAS
PUENTE ALONSO, JAVIER
PUENTE ALONSO, M.^a ANGELES
PUENTE ALONSO, MARIANO

PUENTE ALONSO, NATIVIDAD
 PUENTE CAMARERO, CARMEN
 PUENTE CAMARERO, ELISA
 PUENTE CAMARERO, EUFROSINA
 PINEDA BRAVO, EMILIA
 PINEDA BRAVO, ISIDORO
 RESA GONZALEZ, ANGEL LUIS
 REVILLA MARTIN, RICARDO
 RODRIGO ADRIAN, DEMETRIO
 RODRIGO ADRIAN, MIGUEL
 RODRIGO DEL POZO, DOMITILA
 RODRIGO GONZALEZ, AMANCIO

RODRIGO GONZALEZ, BASILIO
 RODRIGO POZO, GUMERSINDO
 RODRIGO POZO, LUISA
 RODRIGO GARCIA, MIGUEL
 SAINZ MERINO, LUCIA
 SAINZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO
 SALAGRE CUBILLO, GERMAN
 SALAGRE CUBILLO, MIGUEL ANGEL
 SANTAMARIA CEBRECOS, CAYA
 SANTAMARIA CEBRECOS, JESUS
 SANTAMARIA CEBRECOS, JULIAN
 SANTAMARIA CEBRECOS, RAFAEL

SANTOS ORTIZ, RAMONA
 SASTRE FERNANDEZ, ISABEL
 SASTRE MARIA, DEMETRIA
 SASTRE MARIA, ZOILO
 SERNA CEBRECOS, M.ª ISABEL
 SERNA CEBRECOS, M.ª PILAR
 SERNA GARCIA, ELIAS
 SERRANO CASADO, JACINTO
 SERRANO PINEDA, GREGORIO
 UNZUETA ARANGUREN, EUGENIA

Cebrecos, a 22 de marzo de 2010. – El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

201002662/3201. – 300,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/2-2010/CE del ejercicio 2010

El expediente EMC/2-2010/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio 2010, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de abril de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	3.500,00
	<u>Total aumentos</u>	<u>3.500,00</u>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	3.500,00
	<u>Total aumentos</u>	<u>3.500,00</u>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 13 de abril de 2010. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

201003346/3257. – 98,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, refe-

ridas al ejercicio 2009, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Losa, a 16 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

201003355/3261. – 68,00

Junta Vecinal de Terrazos de Bureba

Por el presente edicto se expone al público el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2010, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto redactado por los técnicos don José Ramón Sarralde Fernández y don J. Javier Sarralde Fernández, para la pavimentación de calles en Terrazos de Bureba, cuyo presupuesto asciende a 24.000,00 euros, obra n.º 99/0, del F.C.L. 2010.

Segundo: Exponer al público mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días naturales, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y alegaciones. De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se entenderá aprobado definitivamente.

Terrazos de Bureba, a 10 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Mato Mato.

201003279/3205. – 68,00

Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, aprobó la separata número 4, del proyecto de «Obra de abastecimiento y modificación de red de distribución de agua en Las Vegas de Bureba», redactada por Estudio Monier, S.L., por un importe de 24.003,28 euros.

Dicho acuerdo se expone al público durante quince días para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias al mismo.

Las Vegas de Bureba, a 9 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Ezequiel Soto Gómez.

201003280/3206. – 68,00

Junta Vecinal de Villaescusa la Solana

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana, con fecha 12 de abril de 2010, el proyecto de reforma de cubierta y fachada del edificio de usos múltiples de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana, destinada a almacén de 20.000,00 euros redactado por el Técnico don José Ramón Sarralde Fernández, incluida la obra en el F.C.L. 2010, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones.

En Villaescusa la Sombria, a 12 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Javier Fernando Martínez Alonso.

201003285/3210. – 68,00

Junta Vecinal de Huidobro

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas del término municipal de Huidobro (Burgos), polígonos 115 a 122, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo de Huidobro.

Se hace saber que todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de Huidobro (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.083, por un periodo de 30 años contados desde la temporada de caza 2010-2011, hasta la temporada de caza 2040-2041, es decir, 31 de marzo de 2041.

PROPIETARIOS	SUPERF. TOTAL
ANDRES ANDRES, PABLO	0,8271
ANDRES MARTINEZ, CARMEN	3,2522
ANDRES PUENTE, ELISEO	2,9040
ANDRES PUENTE, MOISES	0,4150
BARNONA ANDRES, GUMERSINSO	0,1569
BASCONES FERNANDEZ, DONATO	0,0728
BASCONES FERNANDEZ, FLORENTINA	0,4108
BEATO ANDRES, MERCEDES	0,4007
BEATO ANDRES, TEODORO	0,1105
DESCONOCIDOS	2,1966
DIEZ ALONSO, ANTONIO	1,0486
FERNANDEZ DIEZ, JUSTO	0,1085
FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS MARIA	0,1390
GALLO BASCONES, CLAUDIO	1,6196
GOMEZ TERAN, JOAQUIN	0,0244
GONZALEZ HUIDOBRO, ANTONINA	2,3296
GONZALEZ HUIDOBRO, BENJAMIN	0,2859
GONZALEZ HUIDOBRO, POLONIA	0,0538
GONZALEZ HUIDOBRO, RICARDO	0,0357
GONZALEZ HUIDOBRO, TASIANO	0,1981
HUIDOBRO RUIZ, ROSA	0,0375
HUIDOBRO BASCONES, ABELARDO	0,1446
HUIDOBRO BASCONES, MILAGROS	0,0781
HUIDOBRO BASCONES, NIEVES	0,0774
HUIDOBRO GOMILA, ROBERTO	0,1612
HUIDOBRO GONZALEZ, ROBERTO	0,6095
HUIDOBRO MARQUINA, MOISES	0,0279
HUIDOBRO MARQUINA, SANTIAGO	10,3565

PROPIETARIOS	SUPERF. TOTAL
HUIDOBRO RUIZ, ROSA	0,8329
HUIDOBRO SANTAMARIA, ENCARNACION	3,4021
IGLESIA VALDIZAN, LAZARO DE LA	0,3128
IGLESIAS HERNANDO, BERNARDO	0,3825
IGLESIAS HERNANDO, ROSENDO	0,1088
IGLESIAS SANTAMARIA, MARIANO	1,2357
IGLESIAS SANTAMARIA, MARTA	0,2001
IGLESIAS SANTAMARIA, ZENON	0,1369
IGLESIAS VALDIZAN, LAZARO DE LA	1,4829
IGLESIAS VALDIZAN, ZENON	1,3862
JIMENEZ AGUILERA, TEODORA	0,0692
LOPEZ ALONSO, FELICITAS	0,8409
MARQUINA HUIDOBRO, MOISES	0,0550
MARQUINA HUIDOBRO, MOISES	0,0080
MARQUINA HUIDOBRO, DAMASO	0,3277
MARQUINA HUIDOBRO, MACIAS	0,0600
MARQUINA HUIDOBRO, MARIO	0,0588
MARQUINA HUIDOBRO, MOISES	3,2128
MARQUINA RUIZ, DAMASO	1,3306
MARQUINA RUIZ, SATURNINA	0,1455
MARQUINA SANTAMARIA, ENCARNACION	0,0788
MARTIN PEÑA, MARINA	0,1326
MARTINEZ HUIDOBRO, BONIFACIO	0,2039
MATA TERAN, EMERENCIANA	0,0940
MATA TERAN, VICTORINA	0,2614
RUIA MARTINEZ, BASILISA	0,0386
RUIS TERAN, MERCEDES	0,0286
RUIZ DIEZ, ANDREA	4,2732
RUIZ DIEZ, AURORA	0,1505
RUIZ DIEZ, BASILISA	0,0974
RUIZ DIEZ, GERARDO	0,3580
RUIZ DIEZ, PAULA	1,4103
RUIZ MARTINEZ, BASILISA	2,1094
RUIZ MARTINEZ, ESPERANZA	0,0333
RUIZ MATA, VALENTIN	0,0486
RUIZ TERAN, ALEGRIA	0,0739
RUIZ TERAN, EMETERIA	0,5978
RUIZ TERAN, LUCILA	1,0431
RUIZ TERAN, MERCEDES	0,8605
RUIZ TERAN, OBDILON	0,0443
RUIZ TERAN, VICTORINA	0,0367
RUIZ, VICTORINA	0,6381
SANTAMARIA ANDRES, TIMOTEA	0,1336
SANTAMARIA DE DIEGO, AMALIA	0,1581
SANTAMARIA DE DIEGO, FRANCISCO	0,2779
SANTIDRIAN SANTAMARIA, ABRAHAM	1,0946
TERAN MARTINEZ, JOSE LUIS	0,0412
TERAN ALONSO, FLORA	0,5283
TERAN DIEZ, ISABEL	1,0286
TERAN HUIDOBRO, CLEMENTINA	0,6572
TERAN HUIDOBRO, MARIO	0,0610
TERAN HUIDOBRO, TERESA	0,5590
TERAN HUIDOBRO, TOMAS	0,1180
TERAN LUCIO, JOSE LUIS	0,0348
TERAN MARTINEZ, JOSE LUIS	3,3668
TERAN MARTINEZ, MATILDE	0,9923
VALDIZAN HERNANDO, JOSE	0,2538
VALDIZAN SANTAMARIA, FERMIN	0,6823
VARONA GALLO, AURELIANO	0,0834
VARONA HUIDOBRO, AQUILINO	0,6140
VARONA HUIDOBRO, CATALINA	0,7326
VARONA HUIDOBRO, DIONISIO	0,5249
VARONA HUIDOBRO, HONORATO	0,5098
VARONA HUIDOBRO, MAURO	0,4492
TOTAL	69,1863

Huidobro, a 12 de de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Federico Llarena Fernández.

201003226/3203. – 230,00